



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 346/2014 Letra T.C.P. - S., caratulado: “S/PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE MATRIMONIO”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2424/2014 - Letra: TCP – DA, de fecha 17 de Noviembre de 2014, la agente Claudia BRITOS, perteneciente al área de Administración del Tribunal de Cuentas, se dirige al Sr. Revisor de Cuentas a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo de Control, CP Maximiliano BEARZOTTI, a los efectos de informarle que el día 17.11.14 la agente Ana María RAMOS ORCKO, legajo N° 128, no había asistido a su puesto de trabajo y que consultada la Auditora sobre su situación, le informa que la mencionada agente contrajo matrimonio el día sábado 15.11.14, no habiendo ingresado a esa Administración ninguna notificación al respecto por parte de la CP RAMOS ORCKO.

Que mediante Nota N° 7500/14, de fecha 27 de Noviembre de 2014, la CP Ana María RAMOS ORCKO, se dirige a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a fin de ofrecer disculpas por las molestias e inconvenientes ocasionados por la extemporaneidad de la nota referenciada, informando que el día 15 de noviembre del corriente año, ha contraído matrimonio conforme surge del acta de matrimonio que agrega a su presentación, manifestando a continuación que ha presentado una copia de dicha acta el día 19 de noviembre.

Que manifiesta que la demora producida y la falta de justificación oportuna de las ausencias computadas, se debieron a una serie de dificultades que se presentaron sobre la fecha del evento, ya que en parte del periodo de la licencia se encontraba fuera de la provincia, con algunas complicaciones en la tramitación correspondiente en el Registro Civil, además de los contratiempos en los preparativos del evento.

Que mediante Nota Interna N° 2573/2014 Letra: T.C.P. - S., el área de Sumarios e Informaciones Sumarias solicita a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, que ponga a la vista el legajo de la agente RAMOS ORCKO,

legajo N° 128, a los efectos de consultar acerca de la existencia de actuaciones administrativas relacionadas con ausentismo sin justificar de la mencionada agente.

Que la Dirección de Administración a través de la agente Claudia BRITOS, en fecha 09.12.14, pone a la vista de esa instrucción el Legajo N° 128 de la agente Ana Maria RAMOS ORCKO, el que consta de 60 fojas.

Que el Régimen de Licencias y Franquicias, homologado por Resolución de Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, Convenio Colectivo de Trabajo, APOC – T.C.P., en su CAPITULO III – Licencias, Justificaciones y Franquicias, en su Artículo 11°, establece: *“...Las licencias, justificaciones y franquicias se acordarán según se especifica en los siguientes incisos.*

a) Matrimonio del trabajador o de sus hijos. Corresponderá licencia por el término de diez (10) días hábiles al trabajador que contraiga matrimonio. Se concederá licencia por el término de dos (2) días laborales a los trabajadores, con motivo del matrimonio de cada hijo. En todos los casos deberá acreditarse este hecho mediante la documentación pertinente. Los términos previstos en este inciso comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil o religioso a opción del trabajador...”.

Que el artículo 27 -Cap. V – Deberes y prohibiciones- de la Ley 22.140, establece: *“...El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas:*

“a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente...”.

Que el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, en su sección V - DEL CUERPO DE AUDITORES Y PROFESIONALES DE OTRAS DISCIPLINAS, en su Artículo 19°.- establece que *“...Los Auditores actuarán bajo la dependencia del Vocal, quien será asistido por el Secretario Contable. Las funciones del Auditor serán:*

m) Efectuar la supervisión del personal a su cargo, comunicando al superior jerárquico la novedades producidas...”.

Que la Secretaría Legal tomó intervención mediante el Informe Legal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



671 - -

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Nº 253/2014 Letra TCP – S, cuyos términos se comparten y forman parte integrante del presente acto administrativo.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, encontrándose el suscripto facultado para el dictado del presente de conformidad con el artículo 15 inc. f) de la Ley Provincial 50 y de la Resolución Plenaria Nº 149/2014.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por usufructuada la licencia por matrimonio del Art. 11º, inciso a) del Nuevo Régimen de Licencias y Franquicias homologado por Resolución Subsecretaria de Trabajo Nº 345/13, y hacer saber a la agente Ana María RAMOS ORCKO – Legajo Nº 128, que en el futuro deberá prestar eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente (Art. 27, inc. a) de la Ley 22.140), debiendo solicitar por escrito y en legal tiempo y forma a su supervisor/a y/o a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, cualquier pedido de licencia de las autorizadas por este Organismo de Control, para evitar que con su accionar pueda llegar a verse resentido el normal funcionamiento en el ámbito de la Secretaría Contable de este Tribunal, área de la cual depende la mencionada agente.

ARTICULO 2º.- Recordar a la Auditora Fiscal, CP Rita Lorena RETAMAR, Legajo Nº 92, que conforme Artículo 19º, inciso m), del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2008, es función del Auditor efectuar la supervisión del personal a su cargo, comunicando al superior jerárquico las novedades producidas.

ARTICULO 3º.- Notificar a la CP Ana María RAMOS ORCKO – Legajo Nº 128, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- Notificar a la CP Rita Lorena RETAMAR – Legajo Nº 92, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas con remisión del Expediente del visto, a los fines de que proceda a tomar nota de lo resuelto y a la Secretaría Legal en la sede del Organismo.

ARTICULO 6°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 671 - /2014.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia